Universidad Nacional de Entre Ríos
Facultad de Trabajo Social
Carrera de Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia. Resol. “C.S” 320/11, 324/12.

Trabajo Final Integrador

“Adolescencia, ciudadanía y participación política.”

Sede: Patagonia Sur. Comodoro Rivadavia.
Tutor/a: Graciela Del Río
Autora: Ivana Virginia Poracchia
Título/s de Grado: Psicóloga. Profesora en Psicología.
Directora del Trabajo Final (designados según Resolución "CD" "FTS""UNER" Nº):
Silvina Garay. Lic. en Servicio Social Magister en Salud Mental
Trelew, Chubut. Septiembre de 2017.

INDICE

Introducción_____ 3

Objetivos_____ 4

Marco teórico_____ 5

Capítulo 1: Estado y ciudadanía: Caracterización de la localidad de Gaiman._____13

Capítulo 2: La adolescencia como construcción social. Concepciones del adolescente en el espacio público._____22

Capítulo 3: Participación y ciudadanía: concepciones y prácticas escolares._____29

Conclusiones_____36

Referencias bibliográficas_____38

RESUMEN

El derecho a la participación reconocido en los instrumentos legales vigentes a niños, niñas y adolescentes constituye uno de los principios fundamentales que delimita el paradigma de Protección Integral de Derechos de su precedente, el paradigma tutelar. A más de veinte años de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, el marco institucional para la implementación de los derechos allí reconocidos presenta una insuficiente adecuación al marco legal. En lo que respecta a derechos civiles y políticos, las omisiones del Estado relativas a su efectivización parecen menos evidentes que las relativas a los derechos económicos, sociales y culturales. Es por ello que el presente trabajo se propone integrar los contenidos de la carrera de Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia para abordar la temática de la participación política adolescente a partir de la experiencia realizada desde mi práctica profesional en el Servicio de Protección de Derechos de la localidad de Gaiman, Provincia del Chubut, realizando un recorrido conceptual y un planteo del estado actual de la situación local.

PALABRAS CLAVE: Sujeto adolescente, Participación política, Ciudadanía, Prácticas comunitarias, Sistema de protección integral.

INTRODUCCIÓN

La nueva institucionalidad que supone el paradigma de protección integral de derechos, en tanto concibe a los niños como sujetos de derechos, y no como meros objetos de protección, nos insta a interrogarnos acerca del lugar que adquiere el derecho a la participación en las acciones llevadas a cabo desde las instituciones y organizaciones que integran el sistema, ya que éste constituye uno de los principios que debería distinguir las prácticas actuales de las del patronato. Sin embargo, las representaciones ligadas al paradigma tutelar persisten en los actores sociales y determinan intervenciones a menudo contradictorias, en virtud de la tensión que importa la coexistencia de ambos paradigmas. Por tal motivo resulta necesario que los actores institucionales logremos identificar, a partir de un ejercicio de reflexión, los supuestos que subyacen a las prácticas relativas a niñez y adolescencia en la actualidad, de manera tal que podamos cuestionarlos y transformar dichas acciones, ajustándolas al marco legal vigente.

El supuesto que guía el presente trabajo fue construido desde la experiencia profesional desarrollada desde 2012 en el Servicio de Protección de Derechos de Gaiman, a través de la cual se observa el proceder de éste y otros organismos del sistema, y consiste en que las prácticas relativas a la participación adolescente que se desarrollan desde las instituciones y organizaciones locales no resultan suficientemente adecuadas al paradigma de protección integral de derechos.

La relevancia del estudio radica en que la participación es uno de los principios de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, y constituye un punto de inflexión respecto del paradigma precedente, ya que entraña en sí mismo la concepción del niño como sujeto de derechos. Sin embargo, incorporar este principio como guía de todas nuestras prácticas representa serias resistencias. La relación entre las conceptualizaciones de adolescencia y política, por su parte, constituye un elemento controversial en el imaginario ciudadano y en el campo de las políticas públicas. Debido a ello, intentaré desarrollar aportes tendientes a superar tales obstáculos, para una redefinición de estrategias institucionales de participación.

Este trabajo se propone analizar los conceptos teóricos que atraviesan el campo de la participación adolescente y el modo en que dichos conceptos se plasman en la realidad local de Gaiman. Para ello se relevarán las concepciones actuales de diversos actores sociales en torno a la temática: adolescentes de la comunidad que poseen trayectorias en las cuatro escuelas secundarias de Gaiman, y docentes de dos de ellas, una de gestión social y otra pública. Tal recorte responde a que las instituciones educativas constituyen un lugar donde transcurre la cotidianeidad de un porcentaje significativo de los adolescentes, en virtud de la universalización del derecho a la educación secundaria (reconociendo, no obstante, que no todos los adolescentes acceden a tal derecho), y por tanto desempeñan una importante función en cuanto a las condiciones de posibilidad u obstáculo para la participación adolescente y la construcción de ciudadanía. Tal

relevamiento se realizará a través de entrevistas estructuradas y semiestructuradas a diversos actores, a partir de una muestra seleccionada al azar. Por otro lado se recogen las concepciones que operan sobre la temática en el Servicio de Protección de Derechos (S.P.D.) local, a partir de mi experiencia de trabajo en dicha institución entre 2012 y 2016. El criterio de dicha selección se encuentra orientado desde una perspectiva institucional, dado que, independientemente de la cantidad de espacios de participación adolescente que existan en la localidad, es el Estado el principal garante de tal derecho. Por tanto, se analizará el rol de las instituciones en la promoción de la participación; su grado de adecuación a principios tales como acceso, protagonismo, autonomía y organización; observando el rol del adulto y las relaciones intergeneracionales.

OBJETIVOS

Objetivos generales:

- ✓ Analizar los conceptos teóricos que atraviesan el campo de la participación política adolescente en la realidad local de Gaiman.

Objetivos específicos:

- ✓ Realizar una revisión bibliográfica sobre adolescencia y participación política adolescente.
- ✓ Identificar el lugar asignado al derecho a la participación en las prácticas del S.P.D. de Gaiman a partir de mi experiencia profesional en el período 2012-2016.
- ✓ Explorar las prácticas relativas a la participación adolescente en escuelas secundarias de Gaiman.

MARCO TEÓRICO

Para el desarrollo del presente trabajo, destinado a pensar sobre las formas de participación política y la ciudadanía de los adolescentes, será necesario, en primer término, indicar lo que se entiende en él por "adolescencia", partiendo de ubicar este concepto como categoría socio histórica: Así como la categoría de niñez surge en la modernidad, en virtud de haberse constituido como "cuestión social", demandando la intervención de mecanismos para la reproducción social y el control de "focos de peligrosidad", pensar la adolescencia exige situarla como categoría conceptual a partir de condicionantes del contexto, siendo definida como etapa diferenciada de la vida con características propias en un momento más tardío, cuando se constituye como problema que exige la intervención del discurso científico y político desde una lógica de disciplinamiento. Es decir que, aunque siempre existió en tanto que período biológico, la conceptualización de la adolescencia emerge a partir de la ampliación del acceso a la enseñanza, ubicándose como etapa preparatoria para la asunción de responsabilidades adultas. El adolescente se define, entonces, a partir de un estatuto temporal en que no es ni niño, ni adulto. En las sociedades pre-modernas, el tránsito de la infancia a la adultez se daba mediante ritos de pasaje y por la adquisición de saberes productivos y reproductivos transmitidos por la familia y la comunidad, encontrándose en gran medida predefinidas las funciones a asumir. Con la modernidad y la complejización de las sociedades, dichos rituales de pasaje se van diluyendo. La madurez sexual se va disociando de la social, haciendo más prolongado el tránsito a la vida adulta. Las responsabilidades a asumir dejan de estar restringidas a la reproducción de funciones predefinidas y transmitidas generacionalmente. Entonces, se hacen necesarios nuevos mecanismos de organización y reproducción social, por lo que se construyen procedimientos jurídicos, médicos, psicológicos, entre otros, para delimitar dichas etapas y establecer espacios y funciones especializados para éstas. Escuela y familia serán entonces las instituciones destinadas a definir a la niñez, para ubicar a quienes no se ajusten a estos parámetros en el campo de la minoridad, y así hacer intervenir al aparato tutelar sobre ellos. A grandes rasgos, esto es lo que pone en marcha el paradigma del patronato, hoy derogado en la ley, pero con fuerte vigencia en las representaciones sociales y en los mecanismos institucionales. Como sabemos, en la actualidad la extensión de la obligatoriedad de la escuela secundaria, y la regulación del trabajo adolescente, amplían los márgenes de acción del Estado sobre esta población, mediante sus políticas públicas específicas. La dificultad que éstas presentan para constituirse en vía de acceso al ejercicio de derechos es que continúan siendo pensadas desde la mirada adulta de sectores hegemónicos, sin la necesaria participación de aquellos a quienes van dirigidas.

Continuando con la conceptualización de la adolescencia, señalaremos que constituye un período del desarrollo en el que se resignifican los procesos de constitución subjetiva de la niñez, con la aparición de nuevas inquietudes y capacidades, pero que también implica una especial sensibilidad y vulnerabilidad a

factores del entorno inmediato, siendo éste a su vez, progresivamente más amplio. En esta etapa cobra un particular interés la relación con pares, el deshacimiento de los vínculos con la autoridad parental, y la búsqueda de una autoridad fuera de la familia. Dichos procesos, claro está, se encuentran atravesados por el contexto socioeconómico, cultural y político en el que el sujeto se encuentra inmerso. En tal sentido Konterllnik afirma que *"La adolescencia representa el momento en que se va dando una reestructuración en la construcción de la identidad y se van diversificando, con mayor fuerza que en la infancia, las referencias de "otros" (grupos, personas) más allá de los padres. La afirmación como un otro distinto a los padres en general se presenta como una necesidad de diferenciación con relación a pautas, valores, elecciones estéticas. Las formas que asume el disenso varían y tienen características particulares en cada época. La sociabilidad de los adolescentes muestra ciertas constantes en las formas de interacción entre pares que se extienden, a su vez, más allá de las diferencias sociales y de género."* Por su parte, también señalaremos, siguiendo a Stolkiner, que no es posible hablar de "la adolescencia", sino de "adolescencias" haciendo referencia a la heterogeneidad de experiencias relativas a este período de la vida, "…*en una sociedad cuya segmentación y fragmentación ha generado notables diferencias en las formas de vivir y resolver la cotidianeidad, en el cuidado de los cuerpos y en el acceso a los recursos materiales y simbólicos*." (Stolkiner, 2013, p. 7-8)

Siendo la adolescencia un período en el que cobra particular importancia la sociabilidad, cabe destacar el lugar de las pautas de vinculación y los espacios en los que acontecen, fuera del ámbito privado de las relaciones familiares. Las formas de vínculo social más significativas que se registran en esta etapa las constituyen las redes de amistad, fundamentalmente el grupo de pares, siendo éste un referente social de pertenencia. Es un momento de búsqueda, de afirmación, de diferenciación, con la consiguiente necesidad de desplegar la expresividad y trascender lo dado. Estos fenómenos, que son indicadores de salud, habitualmente son leídos por nuestras instituciones desde una mirada disciplinaria como factores de rebeldía a corregir, dado que traen consigo un cuestionamiento al orden establecido, y la necesidad de imprimir a la realidad algo propio de la nueva generación. Los mecanismos para "encauzar" dichas manifestaciones son variables, pero resulta menester señalar la frecuencia con la que se utilizan propuestas de "participación" desde las instituciones tradicionales que encubren una lógica disciplinaria tras la idea de "prevención", constituyendo una forma de reconocer la presencia de los adolescentes en la vida social, pero apuntando a reducir la impredictibilidad ligada a ello. Irene Konterllnik nos advierte que esta idea *"Por lo general descansa sobre una identificación negativa de los problemas de los adolescentes: prevención del delito, del embarazo, de la prostitución. Se previene de una posible enfermedad o desvío" (*Konterllnik, 2000, p. 1). Dicha perspectiva, basada en la idea de peligrosidad asociada a los adolescentes, se opone a aquella que apunta a la participación como herramienta para el desarrollo de competencias democráticas y la formación de la ciudadanía. Según A. Stolkiner las ideas de peligrosidad y riesgo asociadas al adolescente son

estigmas ligados a las políticas de minoridad, que persisten hasta la actualidad. La autora destaca el lugar asignado a esta población desde lo cultural y lo jurídico diciendo que *"no se los termina de considerar niños/as pero tampoco adultos/as, de hecho fueron sujeto de la ley de patronato mientras la misma existió y han sido privado de derechos de la misma manera que los niños y, como ellos, han sido puestos como sujeto de excepción; pero a la vez se los reclama como factibles de aplicación de leyes penales otrora restringidas a los adultos. Su particularidad es que se trata jurídicamente de "menores" que sin embargo tienen la fuerza y la capacidad de reproducción de un adulto." (Stolkiner, 2013, p. 6).* Por otro lado, esta autora destaca la fuerza actual del temor al fracaso instalado en los sectores medios, dadas las exigencias de una sociedad exitista, estableciendo la seriedad de sus consecuencias en una edad en la que es indispensable la construcción de la experiencia a partir del ensayo y el error. Entre dichas consecuencias se ubican algunos de los motivos de padecimiento cada vez más frecuentes entre los adolescentes: inhibición, introversión, apatía, prolongación de las etapas del desarrollo (niñez, adolescencia). Frente a la diversidad que plantea la adolescencia y sus manifestaciones, el discurso disciplinar científico y médico construye perspectivas que los ubican como potencialmente peligrosos, estableciendo riesgos ligados a la sexualidad, a las drogas, a la violencia o al fracaso, delineando instrumentos de clasificación e intervención reduccionistas, tales como la patologización y la medicalización de la adolescencia. Reduccionistas en una doble vertiente: reduce al fragmentar la complejidad del sujeto, y al atribuir ciertos fenómenos a condiciones individuales. Pese al cambio de paradigma que supone la construcción de nuevos marcos regulatorios en las políticas de niñez y adolescencia, estas concepciones continúan siendo hegemónicas. Ello no significa negar la existencia de otras perspectivas y representaciones adultas, sino que señala la necesidad reflexionar críticamente sobre las prácticas basadas en concepciones tutelares que continúan operando fuertemente en la actualidad.

Se plantea entonces la importancia de definir a la adolescencia en contraposición a la idea de preparación para la vida adulta, una definición basada en la falta, para ubicar esta etapa como una forma de ser en sí misma, señalando que en la CIDN la infancia y la adolescencia se definen como períodos en los que se produce un progresivo desarrollo de la autonomía personal, social y jurídica. Por ello *"La posibilidad del ejercicio de los derechos en forma autónoma con criterios de progresividad de acuerdo a la edad, implica un abandono de prácticas de subordinación de los niños y adolescentes a sus padres, a las instituciones y a los adultos en general y el reemplazo por funciones de orientación y dirección para que los niños y adolescentes ejerzan los derechos de los cuales son titulares." (Konterllnik, 2000, p. 5).*

Continuando con la conceptualización de los términos que sustentan el presente trabajo, definiremos la categoría "participación política" desde un sentido ético, como forma de vida con otros, como aquellas acciones organizadas que

apuntan a la toma de decisiones tendientes a definir y resolver problemas, y que están orientadas al bien común. Dicha idea no desconoce las tensiones inherentes a toda sociedad, en las que se dan disputas por la construcción de sentido y la acumulación de poder, por lo que no es posible sostener la noción ingenua de que para todos "el bien común" significa lo mismo. Éste es definido por los sectores hegemónicos que concentran recursos de poder, lo que les confiere capacidad para instalar lo que debe ser objeto de las políticas públicas. En esa arena, es la participación ciudadana organizada el instrumento para dar lugar a los intereses de sectores contrahegemónicos, instalando otros significados.

Cuando se piensa en participación política habitualmente nos remitimos acciones ligadas a instituciones como el voto y los partidos políticos. Sin embargo, ésta constituye un campo mucho más vasto, existiendo formas de participación colectiva no institucionales, susceptibles de transformarse en acciones políticas. Definiremos, entonces, las condiciones o características que debería reunir cierta práctica para ser considerada política, estableciendo que *"la politización es un potencial u horizonte constitutivo de cualquier vínculo social. Sin embargo, para atribuirle carácter político a un colectivo y a un sistema de prácticas sociales consideramos que es preciso reconocer, al menos, cuatro aspectos: 1) que se produzca a partir de la organización colectiva; 2) que tenga un grado de visibilidad pública (ya sea de un sujeto, de una acción o de una demanda); 3) que reconozca un antagonista a partir del cual la organización adquiere el potencial político; 4) que se formule una demanda o reclamo que, por lo dicho, adquiera un carácter público y contencioso". (Bonvillani, Palermo, Vázquez y Vommaro, 2010, p.28).*

A partir de esta definición amplia, podremos reconocer a la participación adolescente su potencial político, trascendiendo la interpretación habitual que circunscribe este derecho a los límites de lo individual e inmediato (opinar y ser tenido en cuenta en los asuntos que le conciernen). De este modo, reconoceremos al sujeto adolescente como un sujeto político, capaz de ejercer un rol activo y crítico en la sociedad, como actor y protagonista de prácticas orientadas a lo público y su transformación. Definir el carácter político de la participación adolescente reviste especial importancia porque de esta manera es posible recuperar una serie de prácticas que van más allá de la participación en instituciones formales de la política, las cuales están restringidas para muchos en razón de la edad.

En tercer lugar, mencionaremos el concepto de ciudadanía, haciendo foco en la participación como mecanismo fundamental en su construcción, y en su relación con los procesos democráticos.

El significado de este concepto ha variado a lo largo de la historia, definiendo las diversas relaciones del sujeto con el Estado. El sociólogo Thomas Marshall distingue tres dimensiones de la ciudadanía moderna: la civil, la política y la social. La ciudadanía civil correspondería a las libertades individuales, de expresión, pensamiento y propiedad privada; la ciudadanía política supone el derecho al voto

y a ser candidato. Los derechos sociales, más tardíos, hacen a la dimensión social de la ciudadanía, que consiste en las garantías de acceso a la educación, la salud, y al empleo. A la definición de Marshall añadiremos los derechos de cuarta generación (identitarios, culturales, y de género). Al referirnos al concepto de ciudadanía, lo entenderemos entonces, como un conjunto de derechos civiles, políticos, sociales y culturales, en cuya evolución se destaca la intervención de grupos sociales organizados en las luchas por ampliar los derechos ciudadanos.

Este conjunto de derechos que constituye la ciudadanía proporciona el marco para la participación, y esta última, a su vez, es condición para la ampliación de derechos. Sin embargo, la titularidad de derechos reconocida en los instrumentos legales es condición necesaria pero no suficiente para su ejercicio. La ciudadanía está ligada al ejercicio de los derechos, y por ello se entiende como producto de una construcción, en cuyo proceso el sujeto asume un rol activo en el reconocimiento de sí mismo como sujeto de derechos y como parte de una comunidad. Pero para que la participación pueda ser ejercida plenamente es necesario que el conjunto de la sociedad reconozca la ciudadanía de todos sus integrantes.

En lo que respecta a las ciudadanías de niños y adolescentes, los derechos políticos y de participación pública adquieren características particulares. Si pensamos los derechos políticos como el derecho al voto y a ser candidato en elecciones, éstos les son restringidos en razón de la edad. Por lo tanto, las democracias representativas resultan limitadas en cuanto al ejercicio de la ciudadanía de los menores de edad, lo que nos conduce a interrogar el carácter democrático de nuestras sociedades, en tanto que *"Ser ciudadano, más allá de sus definiciones formales, consiste en el acceso a un conjunto de garantías sociales cuyo sentido es el de ofrecer una plataforma mínima de seguridad que busca equilibrar los desniveles sociales" (*Reguillo, 2003). Esas garantías mínimas son vehiculizadas mediante las políticas sociales, que adquieren diversas características a lo largo de nuestra historia, de acuerdo a la forma que asume el Estado en cada período (liberal, de bienestar, neoliberal, articulador). En cualquier caso, la capacidad organizativa y los mecanismos de demanda, son las herramientas de los sujetos para constituirse en interlocutores del Estado, y fortalecer las democracias, ampliando el ejercicio de ciudadanía. En relación a ello es pertinente retomar las reflexiones de Manríquez en torno a la participación desde el eje Igualdad-desigualdad, ya que la capacidad organizativa de los grupos humanos está ligada a condicionantes del entorno. En este sentido, tal autor se pregunta acerca de las posibilidades de una democracia en la que *"…la desigualdad se erige como un componente fundamental del modo de vida político",* concluyendo que *"el desafío democrático no sólo requiere de la extensión de los derechos civiles y políticos, sino también de las condiciones institucionales propicias para su ejercicio". (Manríquez, 2003, p. 68).*

Al recorrer la bibliografía sobre adolescencia y política, encontramos abundantes referencias al fenómeno de la desconfianza adolescente/juvenil, entendida como expresión de un desinterés general por la cosa pública, anomia, rechazo a todo lo político; lo cual constituye una actitud reprochable desde la perspectiva adulta. En contraste con esto, durante los últimos años asistimos a un crecimiento de la participación adolescente/juvenil en las estructuras de la política definidas como clásicas (Vommaro, 2015), pero esto no ha revertido dichas representaciones.

Incluso si diéramos crédito a esta visión que concibe a los adolescentes como desinteresados y apáticos respecto de lo político, nos deberíamos ver compelidos a interrogar si las instituciones públicas involucradas en el trabajo con adolescentes y las actuales condiciones legales facilitan u obstaculizan esta relación, en lugar de concebir el problema como una característica inherente a las nuevas generaciones, dado que "*La idea de generación, antes que a la coincidencia en la época de nacimiento, remite a la historia, al momento histórico en el que se ha sido socializado (Margulis y Urresti, 1996; en Bonvillani, Palermo, Vázquez y Vommaro, 2010, p.27)* y por tanto, los procesos de subjetivación generacional deben comprenderse como producto de procesos históricos, y no como característica propias de los sujetos de dicha generación. Considerando la incidencia del contexto en los procesos de subjetivación generacional podremos advertir la importancia de la participación, en tanto mecanismo que permite *"…poner en juego (…) criterios de identificación común entre sujetos que comparten un problema. De esta manera, el vínculo generacional se constituye como efecto de un proceso de subjetivación, ligado a una vivencia común en torno de una experiencia de ruptura, a partir de la cual se crean principios de identificación y reconocimiento de un "nosotros" (Lewkowicz, 2003; en Bonvillani, Palermo, Vázquez y Vommaro, 2010, p. 27).*

A la luz de la importancia que reviste el acceso a la participación en los procesos de subjetivación y a nivel colectivo, nos interrogaremos acerca del lugar asignado a este derecho en las políticas públicas, y el alcance de las mismas en la cotidianeidad de los adolescentes. Se entenderá por participación a toda práctica mediante la cual los adolescentes *"se involucran en proyectos colectivos, mecanismos de deliberación y negociación de intereses comunes que trascienden su estrecha individualidad o grupo inmediato de referencia".* Al preguntarnos por su cualidad *política*, debemos considerar las motivaciones y ámbitos en las que se lleva a cabo, y las formas en que se relaciona con lo público, entendiendo que "*la política ha dejado de vincularse a la idea de un Gran Cambio Social",* existiendo en la actualidad nuevas formas de vincularse con lo político*, "formas de pequeña escala, de menor horizonte temporal y de alcance más modesto en las pretensiones de cambio."(Hopenhayn, 2004: p. 11-12).*

Finalmente, y dado que el presente trabajo se basa en interrogar el rol de las instituciones respecto a la participación adolescente, señalaré aspectos

concernientes a los marcos legales que establecen la creación y funciones del sistema institucional. Como sabemos, en 1989 se sanciona la C.I.D.N., la cual es ratificada por nuestro país en 1990, e incorporada a nuestra constitución con la reforma de 1994. En ese instrumento normativo se concibe al niño como sujeto de derechos, estableciendo el principio de autonomía progresiva y el derecho del niño a ser oído. Si bien la C.I.D.N. rige desde entonces en nuestro país, a nivel nacional continuó en vigencia la ley N° 10.903 de 1919, hasta ser derogada por la actual 26.061/05. En la Provincia de Chubut, la adecuación normativa fue más temprana, sancionándose en 1997 la ley 4347, actualmente III N° 21. Sin desdeñar la importancia que la sanción de esta ley entraña, no se puede dejar de señalar la insuficiencia de la misma, en el sentido en que ésta no fue acompañada por una reforma institucional profunda, fundamentalmente, en lo que atañe a la construcción de un discurso que sostenga desde lo ideológico una adecuación de las representaciones sociales sobre la concepción de niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derecho. A este respecto, resultan de especial interés las consideraciones de Baratta, quien analiza los instrumentos normativos relativos al derecho a la participación, distinguiendo posibles interpretaciones: de su análisis se desprende que "*las ventajas de protección de las que goza el niño con relación a los adultos en los tres grupos de derechos fundamentales, así como las prerrogativas de sus derechos de participación en los procesos comunicativos y decisionales, compensan las disminuciones que afectan al niño a raíz de su distinta identidad y su específica colocación en el contexto de los derechos políticos clásicos. De esta tesis derivaría que la ciudadanía del niño, su participación activa en la democracia social y en la democracia política es diferente, pero no menor que de la de los adultos.*" (Baratta; 1999, p. 17).

El autor analiza una serie de anomalías en el proceso de construcción de los derechos de los niños que condicionan las actuales particularidades en el ejercicio del derecho a la participación, entre las que ubica la exclusión de los niños del pacto social, y el protagonismo de adultos en la lucha por los derechos de los niños, dejando un espacio muy pequeño a los derechos políticos y de participación. Asimismo retoma los artículos de la convención en los que se establece el derecho a la participación, postulando los obstáculos o posibilidades que aquellos suponen, de acuerdo a la interpretación que se realice: si se realiza una interpretación dinámica y sistemática de la Convención, se observan elementos importantes para construir un discurso teórico y normativo que permite ir más allá del límite que significa el tratamiento dado a la niñez en nuestras sociedades. Parte de reflexiones sobre los artículos 12, 13.1, 14.1 y 9.2, destacando sus significados y alcances en cuanto al reconocimiento de la autonomía y la subjetividad del niño, y el peso que su opinión puede y debe tener en las decisiones de los adultos. Asimismo señala que dichos artículos se encuentran contrarrestados por dos robustas baterías de normas: por un lado el principio de *interés superior* del niño, que asegura a los adultos el derecho de interpretar aquello que corresponde al bienestar del niño; y por otro lado, el

resguardo de la seguridad nacional y la moral pública, lo cual también queda sujeto a la interpretación adulta.

Se observan también límites inherentes al artículo 12: la extensión de los tres derechos (formarse un juicio propio, expresar su opinión, y que su opinión sea tenida en cuenta debidamente) disminuye en el pasaje del primero al segundo y del segundo al tercero.

El tercer aspecto analizado por este autor señala la ausencia de relación entre los derechos de participación del niño y el sistema democrático: se garantiza la participación en cuanto a asuntos particulares, restringiendo la incidencia sobre los intereses generales. En relación a ello refiere que "*Si la consideramos en el tenor literario del preámbulo y de los artículos específicos, pero de manera fragmentaria, se debería concluir que la Convención protege los derechos del niño, también aquellos derechos que podrían tener una función decisiva para su participación en el proceso democrático en la sociedad y en el Estado, como son aquellos previstos en el artículo 12, no como los derechos de un ciudadano que participa en las relaciones de autonomía y de auto-gobierno, sino como aquellos de un ciudadano a medias, o mejor de un ciudadano potencial o futuro. Al niño mientras tanto, le estaría garantizado el desarrollo libre, disfrutando de los derechos civiles y de los derechos económicos, sociales, culturales… bajo las reglas y el gobierno de los adultos. Pero solo cuando se hubiere convertido, como ellos, en un ciudadano, podrá disfrutar finalmente de los derechos de participación política."* (Baratta; 1999, p. 15)

Para superar estas limitaciones, Baratta propone alternativas para la interpretación de la Convención que permitan que el niño resulte, en cualquier fase de su desarrollo, titular de una ciudadanía plena, compatible con la debida consideración de su diferencia con respecto a los adultos. Señala que las diferencias entre adultos y niños, relativas al ejercicio de las funciones democráticas en el funcionamiento del sistema de la representación política, están compensadas a favor del niño por el sistema de los derechos que se desprende de la Convención y por la centralidad del niño en un Estado social y democrático de derecho. Este tipo de interpretación supone maximizar el derecho a ser escuchado, extender al ámbito público el ejercicio de la libertad, y establecer el deber del adulto correspondiente a ambos derechos: "*de penetrar cuanto sea posible al interior de la perspectiva de los niños, medir a través de ello la validez de sus propias (del adulto) opiniones y actitudes y estar dispuesto a modificarlas.*" (Baratta; 1999, p. 18).

CAPITULO 1: Estado y ciudadanía: Caracterización de la localidad de Gaiman.

Para pensar la participación política adolescente es necesario analizar el contexto en el que esta se desarrolla y el modo en que éste impacta sobre sus condiciones de posibilidad. Por ello, ubicamos como punto de partida de este estudio, algunas consideraciones en torno al Municipio de Gaiman, además de sus datos sociodemográficos, para aportar a una reflexión sobre las políticas sociales.

Gaiman es el primer Municipio fundado en la provincia de Chubut, de la mano de la colonización galesa y la posterior llegada del Ferrocarril Central del Chubut en 1909. Se encuentra ubicado en el departamento del mismo nombre, al noreste de la provincia del Chubut. Es una localidad del valle inferior del Río Chubut, que se extiende sobre el margen norte de dicho río. Su ubicación en la meseta patagónica le hace disponer de un clima seco y frío. Las principales actividades económicas se basan en el cultivo de forrajes, cereales y hortalizas, la cría de ganado ovino y el desarrollo de industrias lácteas, frigoríficas y madereras, entre otras. Cuenta también con actividades ligadas al turismo (agroturismo, museos, capillas y actividades de tradición galesa).[1]

Ante la búsqueda de datos históricos, se advierte la abundancia de referencias a la colonización galesa, cuya cultura mantiene una preponderante influencia en las costumbres de un importante porcentaje de la población hasta la actualidad, siendo muy escasas las referencias a los pueblos originarios de la zona, Tehuelches y Mapuches. Solo recientemente se observan reivindicaciones de la cultura originaria, sosteniéndose en las representaciones de la población una mayor valorización de los orígenes galeses del pueblo.

Según la información recogida, la población total de la localidad era en 2010 de 6627 habitantes en su ejido urbano, según censo nacional de ese año (INDEC 2010). En la actualidad se estima una población aproximada de 9500 habitantes, sumando ejido urbano y área rural (según información proporcionada por el Concejo Deliberante local). La población infantil de la provincia es de un 33,1% del total, por lo que se estima que en la localidad ésta ascendería a 3144 niñas, niños y adolescentes (NNA) en la actualidad. Los datos recabados relativos a la cobertura educativa, indican la asistencia a establecimientos educativos del 63% en niños de 3 y 4 años, del 94,8% en niños de 5 años, del 99.7% en niños de 6 a 11 años, y del 88,7% en adolescentes de 12 a 17 años, observándose una disminución al 80,3% entre los 15 y los 17 años. El 2.92% de la población de 10 años o más no cuenta con competencias de lectoescritura; el 18,1% de los niños nacidos vivos son hijos de madres adolescentes, y el 12,1% de estas madres tienen el nivel educativo primario incompleto (INDEC 2010).Este último dato resulta de interés, en la medida en que en la Encuesta de Condiciones de Vida de

[1] https://es.wikipedia.org/wiki/Gaiman

Niñez y Adolescencia (ECOVNA) se observa el impacto del clima educativo familiar en las pautas de crianza (Ministerio de Desarrollo social; 2013).

En cuanto a la cobertura de salud, no se encontró información actualizada, siendo los últimos datos de 2001, indicando que un 44,34% de niñas, niños y adolescentes no contaban con cobertura de salud (INDEC 2001). De acuerdo a la Dirección de estadísticas e Información de Salud y el Censo Poblacional[2] de 2010, 51.000 NNA en la provincia no cuentan con cobertura de salud, representando este número el 28,3% de la población total de NNA. De este modo, es posible estimar que en la localidad de Gaiman existían al 2010 620 NNA que no contaban con su derecho a la salud garantizado.

De acuerdo al censo 2010, de un total de 2079 hogares, el 10,93% (727) no contaban con necesidades básicas satisfechas. El 14,7% de los NNA vivían en dichos hogares. El 3,7% de los hogares se encontraban en situación de hacinamiento crítico, y un 3,9% de las viviendas eran deficitarias; el 10,4% no tenía acceso a la red de agua, y el 89,9% sin acceso a la red cloacal (INDEC 2010), habiéndose iniciado a fines de 2015 las obras destinadas a proveer este servicio, las cuales aún se encuentran en curso.

La problemática que surge de la información recogida a partir del análisis del Presupuesto de Gaiman[3] 2014 y los datos estadísticos de la provincia disponibles en su sitio web, es la del acceso de los NNA a sus derechos Económicos, Sociales y Culturales, ya que al 2010 nos encontramos con un 14,7% de NNA en hogares con necesidades básicas insatisfechas (NBI), un 28,3% de sin cobertura de salud (estimado a partir de los datos disponibles), y un promedio del 15,5% de adolescentes que no asisten a establecimientos educativos (INDEC 2010). Según la muestra de población con la que se trabaja desde el Servicio de Protección de Derechos local, la mayoría de los adolescentes que no asisten a la escuela, no acceden a otras actividades culturales, deportivas o recreativas en el marco de organizaciones.

En función de los datos precedentes, nos preguntaremos acerca de las políticas públicas destinadas al sector de la población objeto de este estudio. Inicialmente definiremos al Estado como la forma política de organizar una sociedad a través de instituciones, en un determinado territorio donde se vinculan culturas, tradiciones y recursos, fundado en una cierta imagen del bien común y de las formas de alcanzarlo (NUN, 2000). El Estado concentra recursos de dominación, asumiendo deberes frente a sus miembros, lo que define a estos últimos como ciudadanos, y se plasma en derechos de los que los mismos se constituyen en titulares (civiles, políticos, sociales y económicos, culturales). En virtud de esta definición reseñaremos algunos de los recursos del Estado presentes en la

[2] www.estadistica.chubut.gov.ar.
[3] Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gasto para el Ejercicio 2014. Ordenanza 1794-13. Consejo Deliberante. Municipalidad de Gaiman.

localidad que se consideran prioritarios en las políticas públicas de NNA, como lo son los relativos a servicios de salud y educación. Entre ellos se cuentan: un Hospital Rural y un Centro de Atención Primaria de la Salud; 3 escuelas rurales públicas de nivel inicial y primario de jornada completa, una escuela pública urbana de nivel inicial, una escuela pública de gestión privada de nivel inicial urbana, una escuela pública primaria urbana, una escuela pública urbana de educación especial, un centro de educación inclusiva, una escuela secundaria pública rural, una escuela secundaria pública urbana, una escuela secundarias públicas de gestión privada urbana, una escuela secundaria de gestión social y un centro de formación profesional.

Asimismo, el municipio cuenta con un Servicio de Protección de Derechos (SPD) de NNA, cuya conformación y funcionamiento merecen una reseña histórica, dado que, a mi entender, refleja en gran medida el lugar asignado a las Políticas Públicas en materia de niñez.

El SPD local se crea en el año 1999 a partir de la sanción de la ley provincial N° 4347 (actualmente lll N° 21) de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia, siendo una de las provincias pioneras en adecuarse a la CIDN. Habiendo contado con antecedentes en este campo, en diciembre de 1997 la Legislatura del Chubut sancionó por unanimidad la Ley 4347 (Ley lll N° 21 en el actual digesto jurídico) de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia, luego de un histórico proceso de construcción participativa. En el año 1998 el Poder Ejecutivo Provincial comienza la firma de convenios con municipios para la puesta en marcha de los Servicios de Protección de Derechos y en diciembre de 1999 se dicta el Decreto Reglamentario Nº1.631 que establece los principios rectores para la aplicación de la ley, detallando las políticas públicas de protección integral, y determinando procedimientos para la aplicación de las medidas de protección y socioeducativas. Sin embargo, la plasmación del texto normativo en el plano institucional estuvo marcada, desde su inicio, por carencias de todo tipo. El proceso, con sus marchas y contramarchas, condicionadas en gran medida por los gobiernos de turno, estuvo impulsado por una profunda movilización comunitaria que permitió avanzar en la construcción participativa de este instrumento normativo, aún en un contexto nacional signado por las políticas neoliberales y la vigencia de la ley de Patronato, que continuó condicionando significativamente las prácticas relativas a la infancia. De allí la importancia del impacto que generó la sanción de la ley nacional N° 26.061, que al derogar la N° 10.903, elimina la coexistencia de leyes contradictorias, y opera una adecuación normativa a nivel nacional con la CIDN, ratificando el reconocimiento a los niños como sujetos de derecho. En cuanto al funcionamiento del SPD, el Proyecto presentado desde la institución en el marco del decreto 1569/06 de Medidas Alternativas y Complementarias, aprobado e implementado a partir de 2007 y vigente hasta la actualidad, para la incorporación de operadores convivenciales, permitió incorporar una dinámica de trabajo en terreno, que previamente era muy precaria debido a la escases de recursos humanos. Si bien esta línea de

financiamiento amplió los recursos de la institución, el hecho de que se haya prolongado la figura del contrato de locación de servicios en el marco de dicho proyecto (renovado anualmente), genera serias dificultades en la capacidad de la institución para retener a sus trabajadores, obstaculizando la conformación de un equipo de trabajo estable, además de todos los inconvenientes en la dinámica de trabajo derivados de la precarización laboral. En virtud de estas consideraciones se puede observar una inmediata adecuación normativa en la localidad, lo cual refleja la existencia de una política pública destinada a NNA. Asimismo, se puede apreciar que pese al tiempo transcurrido desde su creación persisten condiciones de funcionamiento que limitan seriamente la capacidad de trabajo de la institución, sin que se observe una perspectiva de estabilización que garantice la adecuada preparación de los trabajadores y el sostenimiento de políticas institucionales planificadas.

Por otro lado, dentro de los organismos que componen el sistema de protección de derechos a nivel municipal, cabe destacar la oferta de actividades culturales, recreativas y deportivas, dependientes de las Direcciones de Cultura y Deportes, y de diversas organizaciones de la sociedad civil, las cuales ofrecen variados espacios en diferentes puntos de la localidad.

Al principio de estas consideraciones sobre la política pública en materia de niñez, se señalaba la dificultad que significó la coexistencia por más de un lustro de una ley nacional contradictoria con la provincial, situación normativa resuelta con la sanción de la 26.061. Se hacía mención al modo en que el paradigma del patronato determino las prácticas relativas a la niñez, respaldadas por una ley nacional vigente hasta 2005. Si bien la adecuación normativa a nivel nacional eliminó las contradicciones en materia legislativa, brindando coherencia entre los marcos internacional, nacional y provincial, la adecuación a nivel de las prácticas y las representaciones sociales aún continúa en proceso, ya que los instrumentos legales pueden oficiar de motor de ésta, pero frecuentemente se topan con fuertes resistencias a su implementación. Estos procesos evidencian las relaciones mutuas que se dan entre Estado y ciudadanía, y las interacciones permanentes que modelan a la sociedad. El Estado, mediante sus instituciones, desarrolla prácticas que conllevarán la reproducción o transformación de las relaciones sociales, porque *"el estado siempre se articula en relación a la sociedad: sea para modificar las relaciones existentes, sea para desarticular unas y construir otras, sea por acción u omisión"* (Políticas sociales; p. 14). En la localidad de Gaiman la relación entre políticas públicas y sociedad en lo que respecta a niñez y adolescencia, presenta contradicciones tales como la inmediata adecuación institucional en lo formal a través de la creación del S.P.D., por un lado, y la insuficiente implementación de políticas integrales, con sus correspondientes recursos, por el otro, lo que obstaculiza el proceso de adecuación real al nuevo paradigma en las concepciones y prácticas relativas a la materia. A lo largo de la historia, se observan avances a través del trabajo de las instituciones del sistema, pero incluso en la actualidad persiste en muchos sectores de la sociedad el

desconocimiento de los marcos normativos vigentes, y, consiguientemente, prácticas que perpetúan el paradigma tutelar, pese a la presencia frecuente de alusiones a los “derechos del niño” en el discurso.

Habíamos planteado como supuesto guía de la presente indagación, que las prácticas relativas a la participación adolescente que se desarrollan desde las instituciones y organizaciones que integran el sistema de protección integral de derechos de niñez y adolescencia en la localidad de Gaiman, no resultan suficientemente adecuadas al paradigma de protección integral de derechos. Cabe preguntarse entonces por las causas de dichas limitaciones en el actual estado de situación: ¿a qué se debe la persistencia de representaciones y discursos ligados al paradigma tutelar en los actores sociales?, ¿Cuál es su fundamento ideológico? ¿qué disputas políticas los subyacen?, ¿se plantea esto como problema al interior de las instancias del sistema de protección?, ¿se continúa priorizando la protección de los NNA en lugar de sus derechos?. Estos interrogantes no desconocen que ciertas condiciones de vida, concernidas en los derechos económicos, sociales y culturales, son requisito para el ejercicio de los derechos políticos. Al respecto, resultan de interés las consideraciones de Irene Konterllnik acerca de la participación adolescente y la problemática de la desigualdad social. Según esta autora, el contexto económico y social en el que se intenta problematizar la participación de los adolescentes es un dato determinante del alcance y las posibilidades que podría tener dicha participación. “*Adolescentes sin escuela y sin competencias para acceder a un mercado de trabajo cada vez más sofisticado y competitivo, suponen una exclusión a derechos básicos sin los cuales es difícil hablar de la construcción de una ciudadanía plena. Sin embargo, el acceso a esos derechos reclama una demanda consciente de los mismos.*” (Konterlnik; 2000, p. 75).Por el ello señala, siguiendo a Lafer, que la igualdad no es algo dado, sino que se debe construir mediante la convivencia colectiva que se logra a partir del acceso al espacio público (Lafer, C.1991 en Konterlink; 2000, p.75).

Estas reflexiones nos conducen a interrogarnos por el carácter democrático efectivo de una sociedad en un contexto en donde una significativa porción de sus miembros no accede a condiciones de vida dignas y no logra establecer mecanismos para demandar sus derechos. Vemos aquí la relevancia de la pregunta acerca del derecho a la participación y el carácter político que ésta reviste, evidenciándose la limitación que constituye la falta de acceso a derechos básicos relativos a condiciones de vida para el desarrollo de una sociedad democrática. Siguiendo a John Friedman, Baratta postula que sin poder social no puede existir poder político, afirmando que la exclusión política de los individuos pertenecientes a las clases más pobres está condicionada por su exclusión social. Plantea que: “*los derechos civiles y de libertad y los derechos económicos, sociales y culturales son condiciones para el ejercicio del tercer grupo de derechos, los derechos políticos y de participación: sin que la vida, la libertad personal, la libertad de opinión y de asociación estén realmente garantizadas, sin*

que esté garantizado el desarrollo económico, social y cultural de los sujetos y de los grupos, el sistema de la democracia política no puede funcionar" (Baratta; 1999, p 10). Pero también postula que "*es preciso recordar que es el ejercicio de los derechos políticos y de participación el que condiciona y garantiza todos los demás derechos. Sin tener voz y acceso en el proceso de información, de comunicación, de decisión, en todas las esferas de la vida de la sociedad civil y del Estado, los sujetos y los grupos no podrían ejercer, en concreto, la necesaria influencia sobre las condiciones de las cuales depende el ejercicio de sus derechos civiles, económicos, sociales y culturales."* (Baratta; 1999, p 16). El autor ubica a la pobreza como causa de la exclusión del pleno ejercicio de los derechos políticos, y en virtud de ello retoma la estrategia propuesta por John Friedmann de desarrollo alternativo para la construcción de una democracia inclusiva basada en el incremento del poder social de las clases más pobres (capacidad económica y comunicativa, a partir del núcleo familiar y de la comunidad local) y en la transformación de este último en el poder político. Dicho modelo plantea la efectiva extensión de la ciudadanía activa, es decir, de la participación de todos los individuos en las decisiones en la esfera social y política, de las cuales dependen sus condiciones de vida. (Baratta; 1999).

Si consideramos esta perspectiva para analizar las prácticas institucionales actuales que se llevan a cabo en Gaiman, por medio de las cuales el Estado garantiza los derechos a NNA, se observan frecuentes restricciones en los recursos económicos a la hora de responder a situaciones de precariedad habitacional y otros déficits materiales relativos a derechos económicos, sociales y culturales, escases determinada por el lugar asignado desde lo político ideológico a la niñez. Por otro lado, las acciones tendientes al fortalecimiento familiar llevadas a cabo desde el SPD se realizan de manera individual, descuidando habitualmente la dimensión comunitaria. Las situaciones abordadas desde la institución se enmarcan en la lógica del "caso", y se trabajan mediante la implementación de medidas administrativas orientadas a restituir los derechos vulnerados de cada sujeto o familia, las cuales resultan con frecuencia insuficientes. Dicha metodología de abordaje responde a la reproducción de formas hegemónicas de intervención que perpetúan la perspectiva tutelar, las que no logran ser conmovidas en virtud de la ausencia de espacios de reflexión y formación, condicionada por el caudal de situaciones que ameritan respuestas inmediatas. Es decir, las pautas descriptas en el modelo que propone Friedmann, no se observan en la implementación de políticas de niñez en la localidad, a través del abordaje institucional que se realiza desde el SPD.

La normativa vigente establece un Sistema de Protección Integral de Derechos de NNA en la que se distinguen los siguientes niveles: política pública universal, medida de protección, medida excepcional. De acuerdo a los datos estadísticos mencionados anteriormente se evidencia que un porcentaje significativo de la población de NNA no accede a servicios concernidos en las políticas –pretendidamente- universales. Ante la vulneración de tales derechos el sistema

dispone de medidas para su restitución, siendo, en la práctica, claramente insuficientes en cuanto al acceso a condiciones materiales de vida dignas. Por otro lado, de acuerdo al modelo mencionado, el otro elemento destinado al fortalecimiento de los sectores con menor participación es la capacidad comunicativa y organizativa. En cuanto a ello, no se encuentran en ejecución programas de promoción para el fortalecimiento barrial y comunitario, y los que existen (por ejemplo, presupuesto participativo dependiente del Concejo Deliberante) no se implementan por falta de difusión y promoción, lo que evidencia una intencionalidad política. A nivel de la población NNA se observa la presencia de esfuerzos aislados para la constitución de colectivos destinados a acciones específicas: desde las escuelas se realizan actividades- que señalaremos más adelante- tendientes a la organización colectiva para alcanzar objetivos específicos dentro de ciertos espacios curriculares o extracurriculares (durante el ciclo lectivo); instituciones del estado municipal promueven espacios destinados a diversas formas de expresión artística; etcétera. Si bien tales espacios cuentan con potencial para generar experiencias significativas en los adolescentes de la localidad, su objetivo específico no se orienta a generar habilidades comunicativas y organizativas en dicho colectivo. Sus dificultades para generar acciones sostenidas en el tiempo dan cuenta de ello, reflejando la ausencia de políticas planificadas en tal sentido.

Continuando con las concepciones que restringen el ejercicio del derecho a la participación, nos encontramos con que éste habitualmente se entiende desde las prácticas institucionales en el sentido reduccionista de opinar y ser tenido en cuenta en procesos administrativos o judiciales que conciernen al sujeto individual (Pioti, Marrone, Machinandiarena; 2012), limitando su alcance. Las posibilidades reales de participación de niños y adolescentes debe trascender la escucha individual del sujeto en asuntos particulares y contemplar "*el protagonismo organizado de los niños/as y adolescentes en sus comunidades, en los consejos locales de infancia, en los centros de estudiantes, en los hogares de residencia temporaria, en los espacios legislativos, en los gobiernos locales entre otra multiplicidad de lugares."* (Pioti, Marrone, Machinandiarena; 2012, p. 3*).* Esta perspectiva se encuentra contenida en el marco normativo vigente, pero en la práctica las propuestas concretas de participación organizada y autónoma no son regla sino excepción. Por ello es necesario reflexionar acerca de los mecanismos implementados para promover la participación de niños y adolescentes*,* y en relación a éstos interrogar *"cuáles son las disputas políticas que subyacen a la participación de los niños/as; cómo elaborar estrategias que desarrollen una participación plural, efectiva y duradera; cómo se le da garantía jurídica y se legitima ese espacio de decisión colectiva de niños y adolescentes; y ante todo es necesario preguntarse si las instituciones responsables de garantizar derechos están dispuestas a abandonar prácticas de protección de niños y niñas, para trabajar desde la promoción y la protección de sus derechos* (Pioti, Marrone, Machinandiarena; 2012, p. 3*).* Las preguntas que esbozan estos autores son aplicables al contexto local, fundamentalmente al interior de las instituciones

responsables de velar por el acceso y ejercicio de derechos de NNA. A mi entender, el acento debe recaer en los términos “disputas políticas”, “garantías jurídicas” y “prácticas- institucionales- de protección”, ya que en éstos se cristaliza el fundamento ideológico que sostiene las dificultades actuales en materia de participación. El abandono de prácticas tutelares requiere de la conmoción de representaciones sociales cuyo fundamento ideológico se basa en el ejercicio de poder. Habilitar ámbitos de participación de niños y adolescentes supone renunciar a la potestad de decidir sobre el otro (decisiones justificada frecuentemente a partir de una interpretación parcial del principio de “interés superior”). La prácticas mayoritarias observadas desde mi experiencia reflejan estas disputas: no es poco usual encontrarse en ámbitos institucionales con expresiones que reivindican las prácticas de patronato y desdeñan el paradigma actual frente a situaciones complejas que involucran niños y adolescentes, lo que evidencia que el reconocimiento del niño/adolescente como sujeto constituye un obstáculo frente a situaciones que podrían “resolverse” sin mayor dificultad desde una concepción del niño/adolescente como objeto sobre el cual decidir/intervenir. En ocasiones, sin embargo, estas concepciones operan sin ser explicitadas o identificadas por los propios actores. Desde esta lógica, observada en situaciones individuales, comprenderemos que una participación colectiva, organizada, autónoma y efectiva no será ponderada como un objetivo dentro de las acciones institucionales.

Vemos entonces por un lado, insuficiente conocimiento de los marcos legales vigentes, y por otro, interpretaciones de los mismos sesgadas por la tendencia a perpetuar el ejercicio de poder que importa el paradigma tutelar. Frente a ello, las reflexiones de Barata respecto a las posibles interpretaciones de los artículos de la CIDN nos brindan un argumento para sostener que la promoción de la participación de niños y adolescentes debe ser un elemento transversal de las políticas públicas y de la vida social en general, para el fortalecimiento de la democracia. La pregunta acerca de la interpretación y la implementación de los principios normativos analizados en cada una de las instancias del sistema de protección integral de derechos del niño, nos conduce a afirmar la necesidad de un ejercicio de reflexión y autocrítica permanentes por parte de todas las instituciones que trabajan con niños y adolescentes, que ponga en tensión las propias representaciones, a fin de habilitar la participación que corresponde por derecho a niños y adolescentes.

En Gaiman se evidencian serios obstáculos para definir y sostener una política pública coordinada de niñez, existiendo diversas áreas en el municipio que integran el sistema de protección integral cuyo trabajo no logra una articulación efectiva. Entre las dificultades para la articulación se observa ausencia de instancias de encuentro y comunicación sostenido para el trabajo en red, que significa una limitación al alcance de las políticas tanto universales como de protección. Entre esos límites se destacan los relativos a la intervención institucional tradicional, evidenciándose la necesidad de instrumentar acciones

que convoquen adolescentes haciendo lugar a sus demandas y promoviendo procesos de organización adolescente y participación activa en torno a sus intereses. Se observa como obstáculo a dicho fin las escasas instancias de reflexión a nivel institucional, en el SPD, destinadas a pensar sobre las propias representaciones, sobre el impacto del modo tradicional de abordar las situaciones, dado que habitualmente se prioriza trabajar sobre situaciones emergentes, sin contar con planificación y evaluación de las prácticas. Asimismo, constituye un serio obstáculo el recambio frecuente de trabajadores, motivado en las precarias condiciones laborales, situación que se repite en muchos municipios de la provincia, dando cuenta que la niñez y la adolescencia no son una prioridad en sus políticas, pese a la prioridad asignada en el marco normativo vigente. Esto grafica el débil lugar que ocupa este sector en la lucha por definir la agenda política, el cual podría resultar fortalecido habilitando procesos de participación organizada mediante los cuales esta población formule mecanismos de demanda.

CAPITULO 2: La adolescencia como construcción social. Concepciones del adolescente en el espacio público.

Si bien la pregunta por el estado actual del acceso al derecho a la participación se plantea en el capítulo anterior en términos de toda la población a la que se le reconoce tal derecho en los instrumentos legales y las prácticas institucionales relativos a NNA, este trabajo pretende circunscribirse a la situación actual de los adolescentes de Gaiman, a partir de una experiencia profesional en dicha localidad. La pregunta acerca de la participación política adolescente obedece a que históricamente dicha población ha tenido fuerza instituyente en diversos procesos de transformación política, ubicándose como una importante amenaza al orden conservador. Producto de ello, dichos movimientos han sido, entre otros, el blanco de represión de diversos regímenes, de los cuales el más agresivo fue la última dictadura militar de nuestro país. No por casualidad ésta ubicó entre sus enemigos al movimiento obrero y el estudiantil, a quienes presentaba como amenaza a la seguridad nacional de acuerdo a la doctrina instaurada desde EEUU en toda Latinoamérica.

En la actualidad la adolescencia no cuenta con reputación de fuerza instituyente como en décadas pasadas. Muy por el contrario, se desacredita al sujeto adolescente negándole estatuto público con el argumento de la desconfianza y el desinterés por lo político. Desde la mirada adulta se conserva la percepción de amenaza que este grupo etario representa, pero por motivos distintos a los antes citados.

Como se ha mencionado, la adolescencia, al igual que la niñez, es una construcción socio-histórica, y en cuanto tal se ubica como destinataria de políticas públicas que varían a lo largo del tiempo, a medida que se constituye como *cuestión social*. Así, la adolescencia *"Deviene objeto de discusión y análisis cuando los mecanismos de tránsito etario no coinciden plenamente con los de integración social, vale decir, cuando aparecen comportamientos definidos como disruptivos porque los canales de flujo de la educación al empleo, o de la dependencia a la autonomía, o de la transmisión a la introyección de valores, pierden solución de continuidad y devienen problemáticos."* (Hopenhayn; 2004, p. 3). En virtud de ello, se despliega un discurso adulto que intenta definir al sujeto adolescente partiendo de la irrupción de los rasgos que los hacen visibles socialmente, por constituir un *problema* al orden establecido (deserción escolar, conductas de riesgo, crisis normativa, apatía, etc.) demandando políticas orientadas a su resolución.

En nuestro contexto la cuestión social que representa la adolescencia adquiere características particulares, ligadas a la falta de equidad en el acceso a derechos y a las posibilidades de generar proyectos de vida. Por ello no es posible hablar de "la adolescencia", como algo homogéneo, en una sociedad segmentada por las desigualdades sociales y económicas, y en la que lo económico no sólo determina

el acceso a bienes materiales, sino que define la forma misma de pensarse a sí mismo, a los otros, y a la relación con los otros. A dicha complejidad se suma la de las veloces transformaciones institucionales y sociales, como las sufridas por la escuela y la familia, y el ejercicio de la autoridad en ellas, las formas de inserción laboral, etc.

Desde la mirada adulta surgen valoraciones contradictorias respecto a este período de la vida: por un lado, existe una sobrevaloración de la lozanía, y por otro, las representaciones sociales en torno a este grupo etario están asociadas a elementos disruptivos, falta de disciplina, imprevisibilidad y conductas de riesgo. El supuesto de peligro y la idea de riesgo es el mayor estigma que recae sobre los adolescentes desde la mirada adulta, ubicándolo como amenaza a la seguridad ciudadana, sobre todo si son varones, urbanos y de estratos populares. Esta mirada que los constituye como potencialmente violentos, consumidores de drogas, irresponsables en el ejercicio de su sexualidad, etcétera, opera a veces como profecía autocumplida, ya que desde esas concepciones se habilitan y asignan lugares y funciones a los sujetos. Definidos desde la falta, como población vulnerable, objeto de protección o control, se tornan objeto de políticas en las que no ejercen un rol activo, siendo necesario que justamente en esta etapa de proyección hacia lo social puedan ser protagonistas de sus proyectos. Tal contradicción señala la necesidad de pensar políticas a partir de la tensión que atraviesa al sujeto adolescente entre la dependencia institucional y el valor de la participación autónoma, en miras a la construcción de ciudadanía.

En tanto que categoría situada cuya conceptualización es construida en base a discursos y disputas, las consideraciones respecto a la mirada adulta hacia el adolescente en el espacio público se plasman en los ámbitos institucionales de la localidad de Gaiman en discursos que evidencian contradicciones relativas a la valoración de los adolescentes: se los ubica como factor de cambio e innovación, pero predominan las políticas tendientes a la prevención de riesgos. En el S.P.D. se observa que las situaciones que involucran adolescentes evocan entre el equipo los estereotipos mencionados (irresponsables, consumidores, violentos, etcétera), asignándoseles, de manera explícita o implícita, un lugar ligado a la peligrosidad como característica inherente. Esta actitud encubre la incapacidad de generar acciones que promuevan las potencialidades de los sujetos como alternativa frente a situaciones de conflicto, dado que se abordan exclusivamente situaciones ya desencadenadas, mediante medidas “dirigidas a” los adolescentes. Similar actitud se observa con no poca frecuencia en algunas escuelas de la localidad, cuyas demandas al S.P.D. se ligan frecuentemente a las dificultades de la institución para alojar a los adolescentes, derivadas de estereotipos y prejuicios sobre éstos como sujetos peligrosos. En síntesis, se observa que la perspectiva institucional predominante en el sistema de protección de derechos local frente a situaciones que involucran adolescentes se encuentra ligada a la prevención del riesgo, más que a la restitución de derechos vulnerados o su promoción, destacándose de este modo la idea de peligrosidad asociada a este sector.

Estas concepciones se construyen a partir de la percepción del adolescente en el espacio público. Como se ha señalado, la sociabilidad desempeña una función capital en este período de la vida, siendo las redes de amistad un referente social de pertenencia, en el que se satisface la necesidad de desplegar la expresividad y trascender lo dado. Dichos vínculos funcionan como sostén de identificación, habilitando un espacio de diferenciación en relación con el mundo adulto. La ocasión de agrupamiento suele variar en función del contexto, dependiendo de los espacios por los que los adolescentes transitan cotidianamente. La más accesible y espontánea es el grupo barrial, espacio sobre el cual la sociedad ejerce un débil control, constituyendo una irrupción en el espacio público. Estas formas de pertenencia a partir de la ocupación del espacio público se presentan como organizadores de la vida cotidiana, y en ocasiones, como suplencia a la falta de acceso a educación, trabajo, instituciones, etcétera: "*En los sectores más pobres, los adolescentes desarrollan en la esquina el sentido de pertenencia que necesitan para sentirse parte de un "algo social" y que en muchas oportunidades les es negado por las instituciones sociales. Ayuda a construir el "nosotros" que da un sentido de estar con otros.*" (Konterllnik; 2000. p. 10). Sin embargo, desde la mirada adulta disciplinaria y hegemónica, son interpretadas como factores de rebeldía a corregir, dado que hacen evidentes aspectos rechazados o negados de la sociedad, ubicando a dichos sujetos como chivo expiatorio de la falla que hacen presente.

Como se ha mencionado, las intervenciones institucionales que se realizan desde el S.P.D. se restringen a abordar situaciones de vulneración de derechos desde una perspectiva que reproduce en gran medida el paradigma tutelar, descuidando las prácticas preventivas y de promoción. En cuanto a estas últimas, en la actualidad se reducen a intervenciones puntuales (presencia en stands, actividades lúdicas destinadas a niños) en el marco de fechas conmemorativas, lo cual nos lleva a preguntarnos por la participación política de esta institución, en tanto que intervención en el espacio público. Es decir, en la medida en que las intervenciones tienen lugar prioritariamente en ámbitos privados (familiares), y tienen por objetivo revertir situaciones individuales, en detrimento de acciones de mayor alcance público, el accionar de la institución traduce un posicionamiento político que omite intervenir a nivel comunitario generando instancias propiciadoras de cambio. Sin embargo, en el devenir de la institución es posible advertir procesos de transformación en las perspectivas de abordaje, que presentan marchas y contramarchas. En este sentido, a continuación haré referencia a una experiencia institucional que presenta elementos novedosos al modo tradicional de trabajo.

RELATO DE UNA EXPERIENCIA

Se trata de una espacio tendiente a la promoción de la participación organizada de adolescentes, realizada desde el S.P.D. de Gaiman entre enero de 2015 y marzo de 2016 generada a partir de la intervención de un grupo de jóvenes

misioneros procedentes de la ciudad de Bahía Blanca, que durante cuatro años trabajaron a lo largo de los períodos de receso escolar en el barrio en el que se sitúa la oficina del S.P.D. En 2015 finalizaba su misión, por lo que decidieron acercarse a la institución a los fines de compartirnos su experiencia y proponer alternativas para la continuidad de su trabajo. Se trataba de un grupo numeroso de jóvenes de entre 18 y 24 años, nucleados a partir de su pertenencia a una escuela secundaria confesional, pero que tras su egreso habían continuado organizados en torno a la actividad política autogestionada, siendo sus objetivos actuales los de promover la organización barrial para identificar y resolver los problemas de cada territorio. En el transcurso de su intervención habían desarrollado un vínculo muy estrecho con la comunidad, tanto con los niños y adolescentes como con sus familias, identificando a las instituciones que podían continuar acompañando el proceso iniciado tras su retirada. De este modo convocaron al S.P.D., propiciando una oportunidad de acercamiento de la institución con la comunidad, y particularmente con los adolescentes de la misma, frecuentemente reticentes a las convocatorias emanadas desde el S.P.D. Surge de este modo la propuesta de generar espacios de encuentro dirigidos a potenciar las capacidades de los adolescentes, a partir de la incorporación a la institución de un referente reconocido por esta población por su trabajo en escuelas secundarias de la localidad. Se inicia de este modo un proceso de construcción colectiva, a partir de jornadas barriales recreativas y de consulta, del que surge la propuesta de generar un taller de murales. Desde su inicio éste contó con una amplia convocatoria (más de 20 participantes), tanto de adolescentes como de niños, quienes realizaron intervenciones artísticas en el espacio público, a los largo de los encuentros semanales que se sostuvieron durante un año. Los mismos se llevaban a cabo los días sábados entre las 11 y las 15 horas, siendo el lugar de encuentro la oficina del S.P.D. generalmente, pero en ocasiones también el centro vecinal. En estos lugares se desarrollaban las actividades preparatorias a las intervenciones, contando allí con los insumos necesarios. Inicialmente se compartía un desayuno y se pasaba por los domicilios de los compañeros ausentes. Una vez reunidos, se realizaban las actividades previstas, algunas veces en lugares cerrados, otras en los espacios públicos. Cada una de las intervenciones artísticas contó con un proceso de discusión y debate acerca de cuál era el mensaje que se quería transmitir, propiciando de ese modo procesos de deliberación y acuerdo para poder decidir grupalmente qué hacer y cómo llevar adelante la acción. Así, plasmaron el modo en que entendían sus derechos (mural realizado en el S.P.D. alusivo a los derechos de N.N.A.); inquietudes en relación a la soberanía nacional (Malvinas) en el marco del 2 de abril -para cuya inauguración invitaron a un ex combatiente, padre de una de las participantes-; y otras expresiones de sus intereses (música, futbol, etcétera). El rol de los adultos (referentes institucionales) se proponía como un acompañamiento y habilitación de los espacios y recursos, contando con el apoyo del área municipal de Cultura, desde donde aportaron el acompañamiento de una profesora de arte plástico y recursos materiales. Asimismo se contó con el acompañamiento de la comunidad en general: donaciones de comerciantes del barrio, presencia de padres y vecinos en las

intervenciones, cesión de paredones para plasmar los murales, etcétera. Es de destacar en esta experiencia la articulación interinstitucional y comunitaria (Cultura, Desarrollo Social, vecinos), y los efectos que ésta generó al interior del propio S.P.D., ya que lo novedoso de la propuesta generó interés en todo el equipo, acompañando de manera rotativa las jornadas de trabajo, de modo tal que todos los miembros del equipo transitaron por dicho espacio. Cabe señalar, no obstante, que también surgieron resistencias a la circulación de niños y adolescentes por la institución (temor a que rompan, ensucien, roben, etcétera); y cuestionamientos en cuanto a la especificidad de la función del S.P.D. (con frecuencia se planteaba que no era función del S.P.D. generar actividades de estas características), constituyendo estas manifestaciones ocasión para el debate acerca de las prácticas y las concepciones que las atraviesan. Estas resistencias no siempre pudieron ser resueltas, y el malestar que se generó como producto de estas tensiones terminó por disolver el espacio: los determinantes de este resultado podrían sintetizarse en, por un lado, diferentes perspectivas y conceptualizaciones en torno a la niñez y adolescencia; y por otro, insuficiente capacidad de debate y reflexión en el equipo para resolver dichas tensiones. Pese a la disolución del espacio, un grupo de adolescentes que participó activamente del taller, decidió continuar sus actividades, lo cual permite hacer una evaluación favorable de la experiencia, ya que uno de sus principales objetivos era propiciar la participación autónoma. Este grupo continúa en la actualidad generando intervenciones en el espacio púbico, expresando sus demandas e intereses, autogestionando su actividad y ampliando sus horizontes, ya que se ha integrado en un colectivo más amplio que nuclea militantes por la niñez de diferentes localidades de la zona.

A partir de esta experiencia es posible advertir que la distancia (previa y posterior al taller) de los adolescentes de la comunidad con la institución responde al modo de intervención habitual de esta última, determinado por conceptualizaciones atravesadas por los discursos disciplinares hegemónicos. A partir del acercamiento de otros actores y la flexibilidad de la institución para escuchar y tomar la propuesta, se produce otro tipo de vínculo, mediado por un referente reconocido por esta franja etaria. Las limitaciones de la experiencia, sin desdeñar su importancia, residen en la incapacidad del equipo para reflexionar sobre lo acontecido y rediseñar el espacio construido adaptándolo a las condiciones actuales, y ello en gran medida obedece a la insuficiente importancia asignada las prácticas comunitarias y de promoción. Por otro lado, cabe señalar que entre los objetivos de este espacio se encontraban los de acercar la institución a grupos de adolescentes con problemáticas complejas atravesadas por rivalidades barriales, a fin de habilitar canales para conocer sus perspectivas y promover el acceso al ejercicio de sus derechos, dadas las restricciones evidentes en las políticas públicas y en las medidas implementadas para su restitución desde las prácticas tradicionales. Dicho objetivo se vio obstaculizado por la imposibilidad de incorporar una mirada institucional superadora de los preconceptos antes referidos. Asimismo, cabe señalar que a partir de esta

experiencia fue posible tomar contacto con perspectivas de adolescentes acerca de situaciones concretas, individuales y comunitarias, críticas de las prácticas de la institución, que no hallaron repercusión al interior de la misma. En ciertas ocasiones los cuestionamientos de los adolescentes a las instituciones son deslegitimados mediante el argumento de que las mismas obedecen a la rebeldía propia de esta etapa vital. Así, las instituciones no logran ser interpeladas en sus prácticas por aquellos que deberían ser oídos y tenidos en cuenta a la hora de definir estrategias y políticas. Asimismo, frente a la posibilidad de hacer lugar a esas demandas, la desconfianza de los adolescentes hacia las instituciones tradicionales constituye un obstáculo para el sostenimiento de propuestas construidas con aportes de ambos lugares. A este respecto se ha señalado que la relación entre adolescencia y política está atravesada desde el imaginario colectivo por la concepción de un desinterés generalizado hacia la cosa pública. Frente a ello es necesario comprender que si bien esta población ya no goza de la reputación que detentaba en otros períodos históricos, como motor del cambio social, y es posible afirmar que manifiesta una significativa desconfianza respecto de la oferta política e institucional, por otro lado, también se observa una importante predisposición a participar en acciones colectivas, aunque las formas de involucrarse y los mecanismos empleados revistan características novedosas. Se evidencia entonces una falta de concordancia entre los intereses de los adolescentes, y las formas tradicionales de actividad institucional. En el marco de una crisis de legitimidad de las instituciones tradicionales, las democracias deben fortalecerse ampliando las posibilidades de participación y la construcción de ciudadanía de la población, habilitando a todos sus integrantes a constituirse en actores sociales. Ello requiere dejar de atribuir a las nuevas generaciones el rasgo intrínseco de apatía, comprendiendo la ausencia de participación como expresión de procesos sociales que generan menores posibilidades de asumir protagonismo en amplios sectores de la población. De allí la importancia de entender los procesos de subjetivación generacional como procesos históricos condicionados por el contexto, y desestimar la idea de que los adolescentes, en cuanto tales, tienen mayor predisposición a la participación o al desencanto con la política, para ubicar tales inclinaciones como resultado de los procesos que habilitan u obstaculizan el ejercicio de ciudadanía. Entre las condiciones que determinan las relaciones de las nuevas generaciones con la cosa pública se encuentran las tensiones señaladas por el filósofo Martín Hopenhayn (Hopenhayn; 2004):

- Acceso a la información/ acceso al poder: En términos generales la disponibilidad de información y las posibilidades de acceso a ella se encuentra ampliada por la existencia de herramientas tecnológicas y la masividad de los medios de comunicación. En la localidad de Gaiman el programa nacional “Conectar Igualdad” permitió a los adolescentes escolarizados un amplio acceso a herramientas tecnológicas para el desarrollo de habilidades informáticas y de comunicación. Sin embargo, ello no se conjuga con la posibilidad de acceso a participar de decisiones en la esfera de lo público, sobre todo en el Estado, dado que, como se viene mencionando, las políticas tendientes a promover espacios de participación

política son limitadas, lo que restringe el ejercicio de la ciudadanía. No existen mecanismos que habiliten la intervención de adolescentes en decisiones públicas, como por ejemplo, consejos de niñez. El acceso a nuevas tecnologías cambia la forma de estar con otros, de comunicarse, y de comprometerse en iniciativas colectivas, lo que plantea a las instituciones el desafío de integrar estos elementos a las políticas relativas a la promoción de la participación adolescente.

- Instrucción/inserción laboral: Los procesos de instrucción prolongados y los conocimientos tecnológicos prometen mayores posibilidades de inserción laboral y autonomía material. Sin embargo la independencia económica se ve cada vez más postergada, lo cual profundiza la desconfianza de las nuevas generaciones hacia el mundo adulto. En Gaiman se observa que un importante porcentaje de los adolescentes que completan sus estudios secundarios emigran de la localidad para la continuidad de estudios superiores o mejores oportunidades laborales. Por otro lado, nos encontramos con un número significativo de adolescentes en los sectores económicos más vulnerables que abandonan sus estudios secundarios para insertarse en el mercado de trabajo informal, ya sea por necesidades materiales acuciantes, o por la desconfianza en la educación como medio de acceso a oportunidades laborales de mayor estabilidad.
- Receptores de políticas/ protagonistas del cambio: Por un lado, los adolescentes son destinatarios pasivos de servicios públicos en cuyo diseño no intervienen. Por otro, son depositarios de expectativas de progreso en virtud de ser *nativos digitales.* El reconocimiento de la autonomía progresiva no supone dejar el desarrollo de las habilidades ciudadanas libradas a las posibilidades individuales, ni perpetuar la dependencia institucional de los adolescentes. Por el contrario, requiere *"generar políticas inclusivas que reconozcan las capacidades de los sujetos y que habiliten la participación en el desarrollo de proyectos de vida tanto en lo personal como en lo comunitario."* (Hopenhayn; 2004, pp. 10-11)

Estas tensiones que atraviesan la relación entre adolescencia y política, y que se plasman en los elementos descriptos de la realidad local, deben ser consideradas a la hora de pensar las políticas públicas y las intervenciones institucionales, ya que por un lado, definen nuevos modos de relación, comunicación y participación, que exigen ser reconocidos e incorporados en la comprensión de las relaciones intergeneracionales y en la interlocución entre los adolescentes y las figuras de autoridad, y por otro suponen un desplazamiento del lugar tradicionalmente asignado a la participación política, conllevando transformaciones en la relación de las jóvenes generaciones con lo público, determinando espacios y prácticas alternativas en su relación con el otro.

CAPITULO 3. Participación y ciudadanía: concepciones y prácticas escolares.

Otro de los elementos que permite evaluar las condiciones institucionales para el ejercicio del derecho a la participación de los adolescentes en la localidad son las concepciones y prácticas predominantes entre docentes y estudiantes de las escuelas secundarias de Gaiman. Por ello, se expondrá a continuación la información recogida a partir del relevamiento realizado a los fines del presente trabajo (encuestas a estudiantes y entrevistas semiestructuradas a docentes de escuelas secundarias) entre los actores institucionales, cuyo análisis aporta un panorama más completo del estado de situación hasta aquí descripto.

A fin de poder observar y comparar las prácticas y concepciones relativas a la participación adolescente en las instituciones educativas, seleccioné dos de las cuatro escuelas secundarias de la localidad, tomando como muestra una escuela pública de gestión estatal, y otra de gestión social (resolución 222/13)[4]. Para la recolección de datos tuve en cuenta aquellos derivados de los contactos establecidos en la articulación de acciones conjuntas a lo largo de mi práctica profesional en el S.P.D., sumando a ello entrevistas semiestructuradas a docentes de cada una de las escuelas, indagando acerca del lugar asignado a la participación adolescente desde la mirada adulta en las prácticas escolares, los mecanismos implementados para su promoción, entre otros aspectos. A partir de estos datos, se analiza el grado de adecuación al paradigma vigente de las prácticas que lleva a cabo cada institución. Para ello se toman como unidad de análisis los espacios y mecanismos que cada institución implementa a tales fines. A partir del modo en que se describe el funcionamiento de éstos, podremos realizar consideraciones en cuanto a la mirada adulta y la importancia asignada desde la institución a tal derecho.

Consultados acerca del lugar asignado a la participación adolescente en la institución, desde la escuela pública de gestión estatal, se enumeran los espacios destinados a tales fines. La escuela cuenta con un C.A.J. (centro de actividades juveniles), programa dependiente del Ministerio de Educación de la provincia, cuya finalidad es generar alternativas de aprendizaje a partir de procesos participativos, propiciando el debate y discusión de proyectos, la toma de decisiones y la asunción de responsabilidades, estimulando el ejercicio democrático y el sostenimiento de las acciones definidas. Dentro de esta política se establece la función del coordinador, que consiste en facilitar y promover los procesos de construcción y supervisar los proyectos, acompañando el aprendizaje de la participación social y de la incorporación de los jóvenes como sujetos de derecho, con herramientas que faciliten su real ejercicio, apuntando a que éstos logren gestionar colectivamente nuevos aprendizajes, responsabilidades, intereses y demandas.

[4] Boletín Oficial 4/7/13. http://www.chubut.gov.ar/portal/medios/uploads/boletin/Julio%2004,%202013.pdf

Como vemos, este programa se plantea en términos acordes al paradigma de protección integral de derechos, dado que se propone la promoción de la participación organizada y autónoma, estimulando mecanismos de deliberación y toma de decisiones, contando con el acompañamiento de la institución. Sin embargo, pese al modo en que se definen estos espacios desde su fundamentación, el C.A.J. de esta escuela ofrece actividades recreativas y educativas predefinidas (baile, cerámica, dibujo, cocina y deportes). Si bien está dirigido a alumnos y no alumnos de la institución, las iniciativas han contado con escasa convocatoria, y ante esta evidencia, no se han generado adecuaciones en el proyecto o su implementación a fin propiciar el acercamiento de los adolescentes.

Por otro lado, se mencionan espacios curriculares desde los que se promueve la participación de estudiantes, tales como: Proyecto de investigación e intervención, entre cuyos objetivos se encuentra el de generar acciones desde la escuela hacia la comunidad, a partir de la detección de problemáticas comunitarias y la formulación de proyectos de intervención; Construcción de la ciudadanía, donde se estimula el debate sobre diversas temáticas, y la elaboración de proyectos solidarios en articulación con escuelas primarias y de nivel inicial (por ejemplo: lectura y representación de cuentos dirigidas a niños). Dichas propuestas se ven obstaculizadas con frecuencia por dificultades administrativas para salir del establecimiento con los estudiantes, lo cual no es facilitado por los directivos.

Se señala como otro espacio de participación la organización de la estudiantina (festejos de egreso), la cual es coordinada por un profesor y conducida por los estudiantes de 6to año, quienes generan diferentes propuestas a lo largo del cursado. Se menciona que los estudiantes que cursan en la modalidad T.A.E. (Trayectos alternativos educativos) se ven excluidos de la posibilidad de participar de dichas actividades.

Los estudiantes también participan de la elaboración del acuerdo escolar de convivencia, a través de una jornada escolar interna, en donde generan propuestas y emiten sus opiniones para la formulación del mismo. Éste consiste en un documento en el que se consignan pautas de comportamiento admitidas y restringidas en la convivencia escolar, estableciendo las consecuencias ante sus faltas (sanciones disciplinarias).

Las fuentes entrevistadas mencionan que la conformación de centros de estudiantes fue promovida desde el Ministerio de Educación de la provincia a partir de la sanción de la ley que los regula (VIII N°107) en 2013, refiriendo que durante 2015 surgió el interés de un grupo de estudiantes para crearlo, pero el proceso de constitución se fue diluyendo con el tiempo. Se señala como condicionante de ello la ausencia de acompañamiento de la institución para el fortalecimiento de dicha iniciativa.

Otra instancia de participación referida es el Parlamento Juvenil, encuentro provincial en el que participan 4to, 5to y 6to año, donde se debate sobre Educación Sexual Integral, democracia, Malvinas, educación inclusiva, centro de estudiantes y participación juvenil (voto joven), e integración latinoamericana. Los entrevistados coinciden en que es una experiencia enriquecedora para el desarrollo de habilidades democráticas, generando la posibilidad de debatir y producir propuestas, reconociendo, asimismo, sus limitaciones, por cuanto las propuestas emanadas de estas instancias sólo quedan en el ejercicio, sin encontrar vías para su efectivización.

De los datos recogidos se desprende que los espacios y mecanismos implementados desde esta escuela para la promoción de la participación resultan parcialmente acordes al paradigma actual. Por un lado se observan adecuaciones formales a las normativas vigentes, a través de la implementación de diferentes espacios que cuentan con potencial para el desarrollo de habilidades democráticas y la efectiva participación de los adolescentes. Sin embargo, las referencias volcadas por los entrevistados dan cuenta de una débil intención para que dichos espacios se constituyan en verdaderas instancias democráticas y de fomento de una participación organizada y crítica, dejando escaso margen a las iniciativas espontáneas de los estudiantes. No se evidencia una política institucional tendiente a la promoción de la participación, lo cual pone de manifiesto la débil importancia asignada a este derecho. Existe, no obstante, un margen de acción para generar iniciativas en el marco de las normativas y programas implementados, pero sus posibilidades de generar procesos participativos genuinos dependen de voluntades individuales y de la perspectiva de cada docente, encontrando, en última instancia, obstáculos derivados del funcionamiento y la conducción de la institución. En cuanto a la mirada adulta se señala que en la mayor parte del equipo docente y directivo existen prejuicios y resistencias a la participación estudiantil, que dificultan la concreción de propuestas de participación de algunos docentes. Cabe señalar que esta escuela es el único colegio secundario público y urbano de la localidad, creado en 2008 y con edificio propio desde 2012. Funciona en turno mañana y tarde, y cuenta con trayectoria alternativa escolar (T.A.E.) desde 2013, destinada a la nivelación de estudiantes que adeudan materias, pero que en la práctica funciona como modalidad de agrupamiento de estudiantes con dificultades académicas y sociales. Gran parte de la población adolescente con la que trabajamos desde el S.P.D. es matrícula de esta escuela, y por tal motivo nos vemos en la necesidad de realizar acciones conjuntas, a través de las cuales es posible observar aspectos de su funcionamiento, que traducen representaciones predominantemente negativas en torno a los estudiantes, lo cual constituye un significativo obstáculo al ejercicio de la participación.

En cuanto a otra de las escuelas de la localidad, de gestión social, se señala que una de las premisas del P.E.I. es el principio de intervención socio comunitaria, asignándole un lugar central al estudiante como promotor de

actividades, quien lleva este principio como guía de su trayectoria escolar desde el primer año hasta su egreso en sexto año. La institución plantea desde el inicio de las trayectorias educativas la participación estudiantil como objetivo dentro del proyecto institucional. Para ello, se implementan una serie de mecanismos de promoción de la participación: Se concibe al proyecto de intervención socio-comunitaria en sí mismo como un mecanismo que alienta la participación y la capacidad de transformación de la realidad. De él derivan acciones solidarias, intervenciones comunitarias, etcétera. Todo esto a partir de propuestas emanadas desde el estudiantado y acompañadas y fortalecidas desde la institución.

Desde los espacios curriculares de Historia, Corrientes de Pensamiento Contemporáneo y Proyecto Solidario, se promueven debates tendientes a visibilizar y problematizar aspectos de la realidad local, generando intervenciones sobre la misma: charlas abiertas; participación en movilizaciones sociales; intervenciones artísticas; con la finalidad de plasmar en acciones concretas en el espacio público los aprendizajes y reflexiones emanados del trabajo áulico. La intervención socio-comunitaria supone, asimismo, la construcción del conocimiento a partir del trabajo de campo en diferentes espacios de la comunidad (asociaciones vecinales, bibliotecas populares, otras escuelas, clubes deportivos y sociales, organismos gubernamentales y no gubernamentales, etcétera). Esto supone el desarrollo e implementación de estrategias tendientes a resolver las problemáticas advertidas, asumiendo un rol activo. Usualmente se trabaja articulando diferentes espacios curriculares a los fines de abordar de manera integral los conocimientos y las acciones propuestas a partir de lo trabajado. Se señala que la respuesta de los estudiantes es, en general, de mucho entusiasmo y participación activa y propositiva. A las propuestas surgidas de la institución se añaden iniciativas propias de estudiantes, habilitando la institución que las mismas se puedan concretar. Por otro lado, las propuestas surgidas exclusivamente de los estudiantes cuentan con acompañamiento de la institución (por ejemplo, participación en olimpiadas de filosofía, simulacros de juicios, deportes, etcétera.). Se refiere el intento de compartir con otras escuelas las iniciativas llevadas a cabo, encontrando dificultades administrativas que lo han impedido.

Se observa que existe una política institucional que ubica la participación adolescente en un lugar central, asimilada en la perspectiva de docentes y directivos. Se hace alusión al trabajo institucional mediante jornadas pedagógicas en donde se hace hincapié en la heterogeneidad de los estudiantes y sus diversas formas de aprender, apuntando a generar formas de aprendizaje más autónomas, dada la importancia asignada a la participación autónoma del estudiante en su propia educación, tanto en el aprendizaje académico como no académico. Se promueve la integración de experiencias extraescolares (deportivas, culturales), intentando generar una dialéctica entre conocimientos académicos y no académicos. Se establece como condición que las propuestas sean ordenadas y claras, ya que se apunta a una autonomía organizada. Se menciona que en ciertas oportunidades esta autonomía interpela aspectos del funcionamiento de la

institución, mediante mecanismos para comunicar inquietudes y desacuerdos, y propuestas para resolverlos que involucran la participación de la comunidad educativa.

La escuela no cuenta con Centro de estudiantes. Se dice que existe en las formas pero está inactivo. Se menciona que los estudiantes tienen conocimiento de su existencia, pero no lo potencian como tal. Desde diversas instancias escolares se trabaja sobre su condición como sujetos de derechos, pero resulta necesario profundizarlas para que logren apreciar los beneficios de organizarse políticamente como estudiantes.

A partir de los espacios y mecanismos de participación relevados en este escuela, se observa una adecuación de forma y contenido al paradigma vigente, que evidencia una mirada adulta respetuosa de los derechos de los adolescentes, traducida en prácticas que reconocen su autonomía progresiva y su rol social, respetando y habilitando la participación adolescente, siempre desde la relación de poder que supone la estructura escolar. Se pone en valor la perspectiva adolescente como portadora de un conocimiento imprescindible a la hora de abordar sus propias problemáticas, y las capacidades adolescentes como potencia transformadora.

El recorrido sobre las prácticas desarrolladas en estas instituciones permite observar que pese a las normativas y políticas vigentes, las interpretaciones e implementaciones de las mismas están atravesadas por conceptos y representaciones ostensiblemente diferentes en cada una de éstas, que van más allá de la adecuación a las particularidades de cada territorio, lo cual señala la necesidad de habilitar espacios institucionales de reflexión a fin de explicitar los supuestos que subyacen a las prácticas, para poder llenar de contenido la expresión “sujeto de derechos”.

Desde la perspectiva adolescente, recogida a partir del relevamiento realizado mediante encuestas a adolescentes que cuentan con trayectorias educativas en las cuatro escuelas secundarias de la localidad, se observa que el concepto de participación es entendido como: expresar y escuchar opiniones e intereses (42%); involucrarse en problemáticas y asuntos de la sociedad (23%); ayudar a otros (22%); acceder y difundir información (5%); otros (8%). En cuanto a la importancia de la participación, un 46% considera que sirve para expresar y escuchar opiniones; el 24% la valora como herramienta para lograr metas comunes y mejorar la convivencia; el 24% para ayudar a otros; y el 6% para estar informados. Respecto a los espacios de participación, un 42% ubica a la escuela como tal; el 20% el grupo de amigos; el 13% movilizaciones sociales y políticas; el 13% espacios culturales y deportivos, y un 12% el hogar. Un 78% dice no participar en organizaciones sociales. De este porcentaje, un 42% manifiesta interés por participar en algún espacio organizado en torno a temáticas de impacto para la comunidad. De la población encuestada que participa en organizaciones (22%), un 89% lo hace en actividades culturales y deportivas; y un 11% en ONGs.

Se ha planteado que las formas de asociatividad y participación en la adolescencia se dan principalmente a partir de sus redes de amistad y los vínculos establecidos más allá del seno familiar. En los datos recogidos se observa cómo la escuela y los ámbitos deportivos y culturales, espacios de intercambio con sus pares, representan un referente social de pertenencia para los adolescentes. Se observa un escaso grado de participación organizada y autónoma, y una mayoría de encuestados no manifiesta un interés claro por participar activamente en asociaciones (55% No Sabe/No contesta). Entre las concepciones de participación predominantes, se encuentra la de expresarse y ser oídos, fórmula que transcribe la letra de los marcos normativos, y que muchas veces se transmite desde el discurso y las prácticas institucionales. Se observa, no obstante, un porcentaje significativo que pondera la participación como herramienta democrática de intervención comunitaria, consecución de objetivos comunes y resolución de problemas.

Tomando como unidad de análisis los espacios y mecanismos de participación adolescente promovidos desde las instituciones seleccionadas a los fines de observar su grado de adecuación al paradigma vigente, a partir de principios tales como acceso, protagonismo, desarrollo de la autonomía, organización, rol del adulto y relaciones intergeneracionales; se observan significativas diferencias entre ambas escuelas: En una de ellas se advierte una mirada adulta que reproduce las representaciones hegemónicas hacia los adolescentes (sujeto en vías de preparación, potencialmente peligroso, a proteger) confiriendo un escaso reconocimiento de la potencialidad de la participación adolescente, al punto de ser evitada por percibirla como amenaza al orden establecido. Allí los principios de acceso, autonomía y organización no rigen las propuestas tendientes a la promoción de la participación, sino que se observa en éstas una adecuación formal a lineamientos institucionales, sin efectos significativos en la producción de lazo social. En cuanto a las relaciones intergeneracionales, se mantiene una estructura tradicional de poder ejercido por los adultos, que obtura procesos de deliberación y toma de decisiones por parte de los adolescentes. Desde la otra escuela relevada se ubica a la participación adolescente como principio rector dentro del proyecto institucional educativo (PEI), observándose coherente con las prácticas desarrolladas. Allí la mirada adulta parece favorecer los procesos de deliberación y toma de decisiones, estableciendo una modalidad alternativa en las relaciones intergeneracionales. Se menciona la vigencia de estructuras de poder propias de la institución escolar, pero sin que ello sea impedimento para los cuestionamientos y modificaciones de ciertas dinámicas institucionales señaladas por los estudiantes.

En cuanto a la perspectiva adolescente relativa al significado e importancia de la participación, se observan conceptos diversos pero coherentes entre sí, siendo predominante la definición volcada en la letra de los instrumentos legales. Se interpreta entonces, que en la construcción de esta idea, ejerce una fuerte influencia la transmisión escolar, dado que los encuestados cuentan con

trayectorias en las escuelas secundarias de la localidad. Se advierten escasas alusiones a los principios que hacen a una participación genuina (autonomía, protagonismo, organización). Se observa, asimismo, un significativo porcentaje que valora favorablemente la participación y estaría dispuesto a participar en organizaciones, pero no lo hace. De allí la importancia del rol de las instituciones que integran el sistema para favorecer espacios de encuentro y organización para desarrollar las potencialidades observadas. En cuanto a las relaciones intergeneracionales, se mencionan como espacios de participación la escuela, la familia, clubes, etc., lo que da cuenta de una significativa mayoría que participa en espacios organizados y diseñados desde una perspectiva adulta que coincide en mayor o menor medida con los intereses e inquietudes de los adolescentes, aunque no es posible precisar el grado de protagonismo ejercido en ellos y el modo en que estos espacios inciden en la construcción de ciudadanía.

A partir de los elementos analizados podemos visualizar la necesidad de implementar espacios de capacitación y reflexión al interior de las instituciones, y de articulación y comunicación entre las diversas instancias del sistema, a los fines de establecer criterios mínimos comunes acordes al marco legal vigente, para el desarrollo de prácticas que habiliten la construcción de ciudadanía mediante el despliegue de capacidades de organización, deliberación y acción de los sujetos. A nivel local se observa la existencia de condiciones favorables (pertenencia a grupos de pares y participación en espacios organizados desde iniciativas adultas en un porcentaje significativo de la población) cuyo despliegue podría ser facilitado desde instancias del sistema que procedan de acuerdo al paradigma actual, y en las que los actores institucionales estén dispuestos a interrogar las representaciones y prácticas hegemónicas. Dicho objetivo requiere, en primer término, visualizarlas y ponerlas en tensión, para luego deconstruirlas y construir otras nuevas. Los espacios de intercambio institucional constituyen una oportunidad en ese sentido, y por ello se estima imprescindible la apuesta al trabajo en red.

CONCLUSIONES

En virtud de los desarrollos teóricos y la descripción de la situación actual en Giaman, podemos concluir en que el supuesto que origina las presentes reflexiones halla correspondencia con la realidad: las prácticas llevadas a cabo desde las instituciones que integran el sistema de protección integral de derechos no resultan suficientemente adecuadas, en su conjunto, para la promoción de la participación política adolescente, según la definición volcada en el inicio de este trabajo y las condiciones requeridas para atribuir carácter político a las prácticas o vínculos sociales (organización, visibilidad, antagonismo, demandas). Se observa, no obstante, la existencia de acciones que promueven mecanismos deliberativos y la toma de decisiones en miras a la manifestación de demandas y/o la resolución de problemas, lo que constituye experiencias acordes al actual paradigma en la promoción de derechos. Se advierte, asimismo, que tales prácticas dependen de la interpretación y decisión de instituciones o actores, con sus contradicciones, pero que no constituyen una política universal ejecutada por todas ellas, siendo una deuda la adecuación estructural del sistema para que se garantice un acceso igualitario.

Es posible inferir que las limitaciones de las prácticas de promoción de la participación adolescente están condicionadas por las representaciones y conceptualizaciones en torno a los adolescentes y su participación, presentes en los actores del sistema. Se observa el predominio de una interpretación restrictiva de los instrumentos legales, atribuyendo a los derechos de participación un significado ligado exclusivamente al derecho a ser oído y tenido en cuenta en los asuntos concernientes al sujeto en términos individuales. Frente a ello se plantea el desafío de establecer una interpretación que reconozca a la población adolescente su capacidad para la participación más allá de su individualidad o su entorno más inmediato, y de esta manera habilitar su potencial político.

Interrogarnos sobre la posibilidad real de participación de niños y adolescentes en un sistema que insiste, es el camino para explicitar los supuestos que subyacen a nuestras prácticas y ponerlos en tensión, reconociendo las contradicciones que atraviesan nuestra tarea como instituciones del Estado con funciones de control social y disciplinamento. Las consideraciones teóricas realizadas en torno a la construcción socio-histórica de la adolescencia nos guían en ese proceso, entendiendo que lo que creemos saber acerca de ese período de la vida es producto de ciertas demandas sociales, y que el lugar asignado a los adolescentes responde a las necesidades de reproducción social. Dicha explicitación nos compele a asumir un posicionamiento al respecto. Nos exige resignar lugares de poder y saber, ya que la mirada adulta y las prácticas institucionales sobre la adolescencia están determinadas en gran medida por el hecho de que son los adolescentes quienes cuestionan nuestras perspectivas, poniendo en escena lo que la sociedad invisibiliza.

Estas consideraciones interpelan las modalidades actuales de abordaje institucional (individual y restitutivo), evidenciando que un verdadero cambio de paradigma requiere que las instituciones que integran el sistema de protección integral puedan generar formas de incidir en estructuras colectivas a partir de intervenciones que tiendan a desnaturalizar las relaciones de poder y promover movimientos subjetivos en dirección a la recuperación de la capacidad de acción.

El aspecto político de dichas prácticas está dado por el reconocimiento del otro y del entorno como condición para identificar aspectos problemáticos y generar mecanismos para su transformación. Ello constituye una herramienta central para la construcción de la ciudadanía (estado jurídico de plena participación en la comunidad estatal y en los otros entes políticos territoriales) y de lazo social, en tanto promueve la identificación con otro semejante, tornándose un elemento esencial, tanto para el desarrollo de democracias más sólidas, como para generar efectos subjetivos, ya que favorece procesos de formación de identidades colectivas. De allí la importancia de reconocer a este derecho su relevancia y potencialidad, y de este modo traducirlo en nuestras prácticas cotidianas, imponiendo la necesidad de replantear las prioridades derivadas de lo evidente y urgente, motivo de intervenciones individuales- familiares, que perpetúan el paradigma tutelar.

Asimismo, debemos tener presente que la desigualdad social también se expresa en las posibilidades de participación. Por ello es necesario desarrollar estrategias de integración con eje en la participación, es decir, pensar en la participación como estrategia integradora, que garantice el acceso equitativo a tal derecho, y con él a los demás, dado que el protagonismo organizado de niños, niñas y adolescentes cuenta con la potencialidad de generar nuevos modos de relación social, de habitar el espacio público, y de incidir en las condiciones de vida. Para ello es necesario salir de los modos tradicionales de intervención institucional centrados en la falta y la vulnerabilidad socio económica, que continúa siendo predominante, para definir intervenciones enmarcadas en políticas universales que rompan con las formas fragmentarias de definir al sujeto, y que reproducen la desigualdad y las relaciones de poder vigentes.

Las consideraciones aquí plasmadas, junto a los conceptos teóricos de los autores mencionados, pretenden ofrecerse como aporte para interrogar nuestras representaciones y prácticas, y evaluar los efectos subjetivos y comunitarios que generan, señalando la importancia de contemplar alternativas de trabajo que promuevan la asunción de un rol activo de los sujetos, tendiente a la transformación de las condiciones materiales y simbólicas que limitan la vida y su disfrute.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- **Baratta, A.** (1999) "Infancia y democracia", en *Tomo 4 Derecho a tener derecho*. *Infancia, derecho y políticas sociales en América Latina,* UNICEF. Montevideo
- **Bonvillani, Palermo, Vázquez y Vommaro**. (2010) "Del Cordobazo al kirchnerismo. Una lectura crítica acerca de los períodos, temáticas y perspectivas en los estudios sobre juventudes y participación política en la Argentina". En "Jóvenes, cultura y política en América Latina: algunos trayectos de sus relaciones, experiencias y lecturas (1960-2000)". Compiladores Sara Victoria Alvarado Pablo A.Vommaro.
- CAJ (http://www.chubut.edu.ar/chubut/?p=14123).
- **Hopenhayn, M.** (2004) "Participación juvenil y política pública: Un modelo para armar". Trabajo presentado en el Congreso de la Asociación latinoamericana de Población, ALAP, realizado en Caxambú- MG – Brasil.
- **INDEC**. Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2001. www.estadistica.chubut.gov.ar
- **INDEC**. Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010. www.estadistica.chubut.gov.ar
- **Kirchner, A., Vessvessian, P.** (2013) Políticas Sociales. Cuadernillo de Carrera de especialización de políticas Públicas de Niñez. Módulo 1.
- **Konterllnik, I.** (2000) "La participación de los adolescentes: ¿exorcismo o construcción de ciudadanía?", en Tenti Fanfani, Emilio (Compilador): *Una escuela para los adolescentes.* UNICEF-Losada. Buenos Aires.
- **Manríquez. (**2003). "Apuntes para una resignificación de la participación política de los jóvenes a partir del eje igualdad- desigualdad". Última década N° 19, PP. 47-70. CIDPA Viña del Mar
- **Margulis y Urresti.** (1996) "La construcción social de la condición de juventud". http://perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/mario_margulis_y_marcelo_urresti_-_la_construccion_social_de_la_condicion_de_juventud_urresti.pdf
- **Marshall,T..; Bottomore, T.** (1998). "Ciudadanía y clase social". Alianza Editorial, Madrid.
- **Ministerio de Desarrollo Social y UNICEF** (2013), Encuesta de Condiciones de Vida de Niños, Niñas y Adolescentes de Argentina (ECOVNA) 2011/2012. Buenos Aires.
- **Municipalidad de Gaiman**. Ordenanza 1794-13. Consejo Deliberante. Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gasto para el Ejercicio 2014.
- **Nun, J.** (2000) "¿Gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?". Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires.
- **Piotti, M, Marrone, M, Machinandiarena, A.** (2012) "La participación de Niños/as y Adolescentes en el Sistema de Protección. Integral de Derechos,

¿es eso posible? Libro virtual del V Congreso Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia".Pág. 795-740. San Juan. Disponible en: http://vcongresoinfancia.sanjuan.gov.ar/ebook/files/assets/basic-html/index.html#1

- **Reguillo, R.** (2003) "Ciudadanías juveniles en América Latina" Revista Última Década, vol. 11, N° 19, Santiago de Chile. Disponible en: http://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362003000200002

- **Stolkiner, A**. (2013) "Las formas de transitar la adolescencia y la salud/salud mental", Novedades Educativas No 268, Año 25, páginas 40 a 46. Buenos Aires.
- **Vommaro**, **P.** (2015) "Juventudes y políticas en la Argentina y en América Latina. Tendencias, conflictos y desafíos". Grupo Editor Universitario. Clacso. Buenos Aires.